

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 36/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ORDEN DEL DÍA

1. ACUERDOS.

1.1. RESOLUCIONES JUDICIALES.

*1.1.1. Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso de apelación 57/2015. Demandante: D.^a ***.*

Ac. 461/2015. Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso de apelación 57/2015. Demandante: D.^a ***.

Ha sido notificado testimonio de la sentencia dictada en el recurso de apelación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“FALLAMOS

*Desestimando íntegramente los recursos de apelación interpuestos por la representación de los demandados ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN “URBANIZACIÓN DEL GOLF” DE LAS MATAS, del término municipal de Las Rozas, y el Ayuntamiento de Las Rozas, y estimando parcialmente el presentado por la demandante DOÑA ***, todos ellos contra la sentencia, de veintitrés de junio de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid en el procedimiento ordinario nº 73/13, DEBEMOS ANULAR Y ANULAMOS dicha resolución en el único particular de declarar que la condena de que se le reintegre a la actora las cantidades por ella abonadas de la conservación y mantenimiento de los terrenos, obras e instalaciones que fueron cedidos según acta de 9 de marzo de 1990 al ayuntamiento demandado, ha de recaer con carácter solidario en dicha corporación local y en la otra codemandada; confirmando el resto de los pronunciamientos de la sentencia. Las costas de esta alzada, hasta el límite de 500 euros para cada una de ellas, se han de imponer a las dos partes demandantes apelantes, en los términos recogidos en el fundamento de derecho cuarto. No cabe hacer expreso pronunciamiento sobre las costas del recurso interpuesto por la actora”.*

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Proceder al cumplimiento de la misma en los términos señalados, procediendo al reintegro, con carácter solidario con la Entidad Urbanística, de las cantidades indicadas en la citada sentencia.

3º.- Requerir a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización del Golf para que indique la cantidad exacta que corresponde a los conceptos indicados en la sentencia desde el 9 de noviembre de 2011, para proceder a su abono, con carácter solidario, debiendo tener por separada la recurrente de la citada Entidad.

4º.- Acusar recibo de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Madrid.

5º.- Ingresar la cantidad de 500,00 € correspondientes a las costas del recurso de apelación en la cuenta de consignaciones judiciales.

1.2. RECURSOS HUMANOS.

1.2.1. Abono de horas extraordinarias realizadas por empleado municipal.

Ac. 463/2015. 1º.- Abonar al empleado municipal, D. ***, el importe de 146,40 euros, en concepto de los trabajos extraordinarios realizados fuera de su jornada habitual de trabajo por la preparación y desarrollo de la sesión plenaria celebrada para la constitución de la nueva Corporación Municipal el día 13 de junio de 2015.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Unidad Administrativa de Nóminas para su ejecución.

1.2.2. Abono de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por funcionario municipal.

Ac. 464/2015. 1º.- Abonar al funcionario municipal, D. ***, el importe de 201,09 euros, en concepto de trabajos extraordinarios realizados fuera de su jornada habitual de trabajo para la preparación y desarrollo de la sesión plenaria celebrada para la constitución de la nueva Corporación Municipal el día 13 de junio de 2015.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Unidad Administrativa de Nóminas para su ejecución.

1.2.3. Solicitud de aplicación del art. 24 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario.

Ac. 465/2015. Desestimar la pretensión formulada por el funcionario, D. ***, en los términos que constan en las diferentes instancias presentadas, en relación con el plan de pensiones, por considerar que no es conforme a Derecho.

1.3. CONTRATACIÓN.

1.3.1 Adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, de “Organización y ejecución de las fiestas patronales de San Miguel: lotes 1 y 2”.

Ac. 466/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Autorizar y disponer (AD) las siguientes cantidades:

- Lote 1: 94.864,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.
- Lote 2: 62.237,56 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.4311.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

3º.- Adjudicar a Producciones Múltiple S.L., mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Organización y ejecución de las fiestas patronales de San Miguel -lote 1”-, en la cantidad de 78.400,00 €, excluido IVA, incluyendo como mejora la programación de actuaciones cuya suma de cachés es de 10.000 euros (sobre el mínimo de 36.000 €).

4º.- Adjudicar a D. ***, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Organización y ejecución de las fiestas patronales de San Miguel -lote 2”-, en la cantidad de 51.436,00 €, excluido IVA,

5º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) Ha sido excluida la oferta presentada por “PRODES BOULEVARD, S.L”, al lote Nº 1, por no haber aportado la documentación requerida en el plazo de tres días hábiles concedido a tal efecto.
- b) El nombre de los adjudicatarios y características de sus ofertas quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por los licitadores adjudicatarios son las señaladas en el informe indicado en el párrafo 8) de antecedentes.

6º.- Designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. ***.

7º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación dentro del plazo de 8 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo aportar la documentación solicitada.

8º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

1.3.2. Adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, de “Organización, gestión y ejecución de festejos taurinos durante las fiestas patronales de San Miguel”.

Ac. 467/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 124.630,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

3º.- Adjudicar a Eventos Boulevard S.L., mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Organización, gestión y ejecución de festejos taurinos durante las fiestas patronales de San Miguel”, en la cantidad de 103.000'00 €, excluido IVA, bajo el siguiente cartel:

- Festejo taurino 1: Curro Díaz, El Cid y José Ramón García “Chechu”.
- Festejo taurino 2: Frascuelo, Uceda Leal y José Manuel Más.
- Ganaderías: Luis Algarra [festejo taurino Nº 1] y Sancho Dávila [festejo taurino nº 2].

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) No ha sido excluida ninguna oferta.
- b) El nombre del adjudicatario y característica de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en el informe indicado en el párrafo 10) de antecedentes.

5º.- Designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. ***.

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación dentro del plazo de 8 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo aportar la documentación solicitada.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

1.3.3. Adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, de “Organización y ejecución de fuegos artificiales durante las fiestas patronales de San Miguel”.

Ac. 468/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 25.351,24 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

3º.- Adjudicar a Focs D'Artifici Europlá S.L., mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Organización y ejecución de fuegos artificiales durante las fiestas patronales de San Miguel", en la cantidad de 20.951,44 €, excluido IVA, incluyendo como mejora el incremento de la cantidad de "materia reglamentada" prevista en el Pliego de prescripciones técnicas [595 kg] en 201,41 kg, lo que hace un total de 796,41 Kg

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) No ha excluida ninguna oferta.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en el informe indicado en el párrafo 8) de antecedentes.

5º.- Designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. ***.

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo aportar la documentación solicitada.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

1.3.4. Declarar desierto el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, del contrato de "Programa de formación y autonomía personal para discapacitados. Lote 2: Grupo de adultos (Mayores de 21 años)".

Ac. 469/2015. Declarar desierto el procedimiento abierto instruido para adjudicar el contrato de servicio de "Programa de formación y autonomía personal para discapacitados: Lote 2, Grupo de adultos (Mayores de 21 años).

1.3.5. Convocatoria de licitación mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del servicio de "Programa de formación y autonomía personal para discapacitados. Lote 2: Grupo de adultos (Mayores de 21 años)".

Ac. 470/2015. Convocar licitación para la adjudicación del contrato de servicio de "Programa de formación y autonomía personal para discapacitados: Lote 2: Grupo de adultos (Mayores de 21 años)", mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

1.3.6. Declarar desierto el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato del servicio de "Talleres de psicoestimulación para personas con alzheimer y otras demencias, lote 1".

Ac. 471/2015. Declarar desierto el procedimiento de licitación convocado para adjudicar el contrato de "Talleres de psicoestimulación para personas con alzheimer y

otras demencias” lote 1: Desarrollo e impartición de los talleres –fase leve y fase moderada-.

1.3.7. Convocatoria de licitación del procedimiento abierto con una pluralidad de criterios del contrato del servicio de “Talleres de psicoestimulación para personas con alzheimer y otras demencias, lote 1”.

Ac. 472/2015. Se deja sobre la mesa con el objeto de pormenorizar el estudio informado de las condiciones contractuales.

1.3.8. Proyecto de ejecución de obras de “Instalación de alumbrado exterior en la Urbanización del Golf, centro de mando 5”.

Ac. 473/2015. Aprobar el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. ***, para la ejecución de las obras de instalación de alumbrado exterior en la Urbanización del Golf, centro de mando 5, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cifra de 114.096,27 €, excluido IVA.

1.4. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

1.4.1. Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. * (expte. núm. 1177).**

Ac. 474/2015. 1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 601,01 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9200.22611 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial, con núm. de expediente 1177, formulada, mediante registro de entrada de fecha 9 de enero de 2015, por D. ***, con D.N.I. núm. ***, mediante la cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños ocasionados por las raíces de un grupo de árboles en viario público, ubicado en la calle Islas Pitiusas esquina con la calle Valldemosa 1, en su propiedad; daños que se invocan ocasionados sobre la tapia que delimita su propiedad, procediendo el abono de una indemnización por importe de 13.143,62 euros, de los cuales 601,01 euros serán abonados por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y el resto por la aseguradora municipal, en todo caso, mediante la presentación de la correspondiente factura.

3º.- Notificar el Acuerdo a los interesados, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer.

1.5. URBANISMO

1.5.1. Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en calle Salónica núm. 41, parcela 2, expte. núm. 96/2014-01.

Ac. 475/2015. 1º.- Conceder a VERISTA S.L.U. licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la calle Salónica núm. 41 (parcela 2), Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 96/2014-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que obran en el expediente.

1.5.2. Licencia urbanística para legalización de obras de entreplanta, acondicionamiento e implantación de actividad de café-espectáculo, en calle Copenhague núm. 10, local 3, Políg. Ind. Európolis, exptes. núms. 81/2014-01 y 8/2014-LC.

Ac. 476/2015. 1º.- Acumular los expedientes identificados con los números **81/2014-01 y 8/2014-LC** que se tramitan por los Servicios Técnicos Municipales, para que sean resueltos en un único expediente.

2º.- Conceder la Licencia Urbanística a **PROMUEVENTOS S.L.**, expedientes números **81/2014-01 y 8/2014-LC**, para la legalización de obras de entreplanta e implantación de la actividad de CAFÉ–ESPECTÁCULO en la c/ Copenhague núm. 10, local 3, polígono industrial Európolis, Las Rozas de Madrid, a las que se refieren los proyectos técnicos aportados, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

3º.- La efectividad de la licencia, que no ampara su puesta en marcha o funcionamiento de la actividad, se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones especiales impuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

1.5.3. Licencia urbanística para legalización de obras de ampliación de centro de lavado en calle Antonio Araguás núm. 1 bis, exptes. núms. 18/2011-01, 265/2013-02 y 74/2013-LC.

Ac. 477/2015. 1º.- Acumular los expedientes identificados con los números 18/2011-01; 265/2013-02 y 74/2013-LC que se tramitan por los Servicios Técnicos Municipales, para que sean resueltos en un único expediente.

2º.- Conceder a PROGERAL IBERICA S.A. licencia de obras e implantación de actividad, tramitadas con números de expedientes 18/2011-01, 265/2013-02 y 74/2013-LC, para la legalización de ampliación de centro de lavado con instalación de una unidad de suministro de combustible en la calle Antonio Araguás núm. 1-bis, Las Rozas de Madrid.

3º.- La efectividad de la licencia, que no ampara su puesta en marcha o funcionamiento de la actividad, se supedita al cumplimiento de las condiciones que obran en el expediente.

1.6. CONCEJALÍAS.

1.6.1. Bases y convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento especial y temporal del dominio público sobre espacios ubicados en edificios municipales adscritos a la Concejalía de Educación y Cultura, temporada 2015-2016.

Ac. 478/2015. 1º.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento especial y temporal del dominio público sobre espacios ubicados en edificios municipales adscritos a la Concejalía de Educación y Cultura de este Ayuntamiento durante la temporada 2015-2016, bajo las Bases redactadas con fecha de 20 de mayo de 2015 por la Técnico de Cultura D. ***.

2º.- Publicar la convocatoria, con sus respectivas Bases, en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento.

3º.- Contra el presente Acuerdo, considerado como acto de trámite cualificado podrá interponerse por cualquier interesado en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación el recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este Acuerdo; todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes.

1.6.2. Plan de actuación de la Policía Local con la comunidad escolar.

Ac. 479/2015. Plan de actuación de la Policía Local con la comunidad escolar.

Interviene el Concejal de Seguridad Ciudadana, Protección Civil-SAMER, Transportes y Distrito Norte y Administración Electrónica para explicar a los Concejales asistentes las características del Plan.

URGENCIAS.

Ac. 480/2015. Contratar a D. ***, DNI núm. ***, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución de la trabajadora D.ª *** (Médico, categoría AI), en tanto permanezca de permiso por maternidad o situación derivada de la misma y hasta su reincorporación.

Ac. 481/2015. Aprobar el Anexo al expediente de bases y convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas para la temporada 2015-2016.
